



MVT/A/3/2
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso

Asamblea

**Tercer período de sesiones (3.º ordinario)
Ginebra, 24 de septiembre a 2 de octubre de 2018**

INFORME

aprobado por la Asamblea

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/58/1): 1, 2, 4, 5, 6, 11.ii), 12, 26, 29 y 30.
2. El informe sobre dichos puntos, con excepción del punto 26, figura en el informe general (documento A/58/11).
3. El informe sobre el punto 26 consta en el presente documento.
4. El Sr. Mohamed El Selmi (Túnez), presidente de la Asamblea, dirigió los debates.

PUNTO 26 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

TRATADO DE MARRAKECH

5. Los debates se basaron en el documento MVT/A/3/1 Rev. Se hizo referencia al documento MVT/A/3/INF/1 Rev.
6. La Secretaría constató el aumento constante en la cantidad de partes contratantes del Tratado de Marrakech desde su entrada en vigor en septiembre de 2016. Cuarenta y un Estados miembros se han adherido al Tratado, y otros adoptan medidas para ello. En respuesta al claro interés manifestado por los Estados miembros, a lo largo del año anterior la Secretaría ha organizado 11 actos de alcance nacional, subregional, regional e interregional en todo el mundo con objeto de promover el Tratado de Marrakech. Esas actividades se han coordinado con la Unión Mundial de Ciegos (UMC) y numerosas partes interesadas locales y regionales. La Secretaría también ha establecido el punto de acceso a la información en el sitio web de la OMPI de conformidad con el artículo 9 del Tratado de Marrakech. Dicho punto se ha concebido para proporcionar información sobre la aplicación del Tratado y fomentar el intercambio voluntario de información entre los Estados miembros para facilitar el intercambio transfronterizo de obras en formato accesible.
7. La delegación de Botswana alabó el número creciente de partes contratantes del Tratado de Marrakech. Destacó que el Tratado propicia una colaboración fluida con los editores para convertir los materiales educativos básicos en accesibles. Agradeció a la OMPI el apoyo prestado a un proyecto gracias al cual se impartió formación a 40 botsuanos en el uso de tecnologías modernas para la conversión de obras publicadas a formatos accesibles. El proyecto, concluido en agosto de 2018, supuso la conversión de 30 libros educativos, su carga en 185 lectores DAISY y su presentación a alumnos de colegios de enseñanza primaria y secundaria. Asimismo, expresó su gratitud por el apoyo que, a través de la OMPI, el Gobierno de la República de Corea brindó a otro proyecto de conversión de libros a formatos accesibles para alumnos de escuelas públicas. La *Botswana Association of the Blind and Partially Sighted* se encargó de la ejecución del proyecto, cuyo objetivo fue la conversión de 60 libros educativos a formatos accesibles para su uso por parte de los alumnos antes indicados. Esos proyectos han puesto de manifiesto que la transposición del Tratado al ordenamiento jurídico nacional y su aplicación brinda numerosas soluciones tangibles que permiten dar respuesta a problemas reales y, además, son la prueba de que un sistema de derecho de autor equilibrado beneficia a todas las partes por igual.
8. La delegación del Canadá expresó su agradecimiento al presidente, los vicepresidentes y los miembros de la Asamblea. Señaló el aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Marrakech y reconoció que, desde entonces, han aumentado las redes de intercambio transfronterizo. La ratificación prevista del Tratado por parte de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y otros países, y su ulterior aplicación, ampliará la red de intercambio transfronterizo y permitirá consultar diversos materiales en formatos accesibles. El *Canadian National Institute for the Blind* ha proporcionado cerca de 22.000 títulos para su inclusión en el catálogo del Consorcio de Libros Accesibles (ABC), y el *Centre for Equitable Library Access* (CELA) ha sido uno de los tres mayores usuarios del Servicio Mundial de Libros del ABC a lo largo de los últimos años. La cantidad de títulos del ABC no ha dejado de crecer, y su catálogo cuenta con 361.000 referencias. En 2018, se le sumó el archivo de la Biblioteca Nacional de Quebec y, actualmente, se encuentra inmerso en el proceso de integrar en el Servicio Mundial de Libros más de 20.000 títulos adicionales en formatos accesibles en francés. La delegación aludió al punto de acceso a la información para el Tratado de Marrakech en el sitio web de la OMPI, así como también al cuestionario distribuido por la Secretaría en 2017, y alentó a todos los Estados miembros que son partes en el Tratado de Marrakech a cumplimentarlo. Recalcó, asimismo, que en la legislación canadiense no se ha establecido ninguna lista específica de entidades autorizadas y que el término "organización sin ánimo de lucro" se ha definido de

forma amplia para dar cabida a excepciones nacionales a las importaciones y exportaciones, así como a la excepción que permite eludir las medidas tecnológicas de protección, a la que puede acogerse toda organización sin ánimo de lucro cuya actividad redunde en beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso. Alentó a las organizaciones sin ánimo de lucro del Canadá que participan en la producción y suministro de materiales en formatos accesibles a que pongan a disposición de la OMPI tanto sus datos de contacto como información sobre la cantidad de títulos en formatos accesibles incluidos en sus colecciones y los correspondientes idiomas.

9. La delegación de México afirmó que, según el censo nacional, en su país hay aproximadamente cuatro millones de personas con discapacidad visual. Explicó que se han realizado progresos considerables en pro de la aplicación del Tratado, en particular, en lo referente a los mecanismos para la inclusión de personas con discapacidad visual. El Instituto Nacional de Derecho de Autor de México, junto con entidades de la sociedad civil, ha trabajado en un mecanismo que permitirá la plena aplicación de diversas disposiciones del Tratado de Marrakech. Hizo alusión a las modificaciones operadas en el artículo 148 de la Ley de Derecho de Autor del país, cuya constitucionalidad ha confirmado la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Indicó que las personas con discapacidad pueden utilizar las obras puestas a disposición en formatos accesibles sin tener que abonar ninguna remuneración a cambio, pero deben citar la fuente y no pueden modificar el contenido. De ese modo, la delegación dijo que su país quiere garantizar que las personas con cualquier tipo de discapacidad que les impida consultar una obra en su formato original puedan hacerlo en un formato accesible y adecuado a los diversos tipos de discapacidad existentes en México. Explicó, además, que su país está acreditando entidades autorizadas y es objeto de un proceso de autorregulación, en virtud del cual universidades y otros órganos deben demostrar que cumplen los requisitos aplicables para que se reconozca su condición de entidad autorizada. Asimismo, esos requisitos se publicarán para que sean del dominio público y, de ese modo, se conozca el mecanismo de autorregulación para la identificación y registro de entidades autorizadas en México.

10. La delegación de Australia acogió con beneplácito el creciente número de ratificaciones del Tratado de Marrakech y de adhesiones al mismo. A raíz de la adhesión de Australia a dicho Tratado, *Vision Australia*, una organización sin ánimo de lucro, ha podido importar prácticamente 2.000 títulos en formatos accesibles que han sido objeto de más 30.000 préstamos a cargo de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Alentó al conjunto de Estados miembros a ratificar y aplicar el Tratado de Marrakech para que las personas de todo el mundo puedan disfrutar plenamente de las ventajas que supone la adhesión al mismo, en particular el intercambio transfronterizo de libros en formatos accesibles.

11. La delegación de la Federación de Rusia declaró que el Tratado de Marrakech es extremadamente significativo. La Federación de Rusia ha tomado todas las medidas necesarias para velar por la extensa aplicación del Tratado en su territorio. En 2018, ha adoptado las disposiciones jurídicas necesarias para ser parte en el Tratado de Marrakech. Ese Tratado es extremadamente importante no solo por sus repercusiones sociales y humanitarias, sino también por ser una norma jurídica que contribuye a resolver el problema de la exclusión, y en ese sentido la delegación ha estado trabajando con denuedo en los últimos dos años. El Tratado refleja claramente las flexibilidades disponibles en la esfera de la propiedad intelectual (PI), logrando alcanzar un correcto equilibrio entre los derechos de los titulares de derechos y los de sectores específicos de la población. Habida cuenta de que la Federación de Rusia posee una tradición literaria particularmente rica, el acceso a ella para las personas con discapacidad visual o dificultad para acceder al texto impreso es importante, pues habilita a esas personas a participar plenamente en la vida cultural y social del país. Puesto que la cuestión clave es el intercambio transfronterizo de obras en formatos accesibles, la Federación de Rusia está dispuesta a cooperar activamente con otros países, por medio del Tratado de

Marrakech, en beneficio de todos aquellos que necesitan asistencia, y a difundir información acerca del Tratado.

12. La delegación del Brasil declaró que el Tratado de Marrakech es uno de los grandes éxitos de la OMPI en su historia de más de 130 años. Por ser uno de las patrocinadoras originales del Tratado, junto con las delegaciones del Ecuador y del Paraguay, la delegación está muy orgullosa de haber participado en las negociaciones que llevaron a aprobar el Tratado de Marrakech. El Tratado responde a las necesidades específicas de las personas con discapacidades visuales y es la demostración de que un tratado equilibrado, que respeta plenamente la protección de las obras protegidas por derecho de autor puede garantizar a la vez que haya excepciones y limitaciones en favor de los beneficiarios previstos. La rapidez de las ratificaciones indica que el Tratado respondió a las necesidades de la comunidad internacional. La próxima ratificación Unión Europea añadirá un número significativo de países, en los que se hablan muchos idiomas, lo cual crea oportunidades adicionales de cooperación internacional. La OMPI y sus Estados miembros se hallan frente al desafío y la responsabilidad de asegurar que la aplicación del Tratado se lleve a cabo sin tropiezos. Los Estados miembros han de estar preparados a dar asistencia técnica de conformidad con las disposiciones del Tratado y las recomendaciones de la AD. La delegación instó a los Estados miembros a que aporten los recursos financieros y el marco jurídico necesarios que sirvan de apoyo a las entidades autorizadas para llevar a cabo intercambios transfronterizos de obras en formatos accesibles. El ABC es una respuesta concreta de la OMPI al hambre de libros, y es una iniciativa admirable para facilitar el acceso a los libros que contribuyen a dar una educación de mejor calidad. En el Brasil, las iniciativas de la OMPI colaboran con los programas nacionales y la Fundación Dorina Nowill para dar acceso a las personas con discapacidad visual a un número mayor de obras. La Fundación distribuye sin cargo libros adaptados en más de 2.800 escuelas, bibliotecas y organizaciones dedicadas a las personas con discapacidad visual en el Brasil. A lo largo de varios decenios, la Fundación ha adaptado más de 1.000 libros distintos en braille, 2700 en audiolibros y 900 en formatos digitales accesibles, como el del Daisy Consortium. El Instituto Benjamin Constant, respaldado por el Ministerio de Educación del Brasil, también trabaja activamente en el suministro de libros adaptados a las personas con discapacidad visual. Tan solo en 2017, el Instituto adaptó 180 obras, distribuyendo 48.000 ejemplares de esas obras a personas con discapacidad visual. Esas y otras iniciativas ofrecen oportunidades de cooperación internacional, especialmente con los países de habla portuguesa, lo cual dará lugar a ratificaciones adicionales del Tratado. En ese contexto, la Asamblea del Tratado de Marrakech da a las delegaciones la oportunidad de compartir sus experiencias nacionales y de velar por que el Tratado produzca efectos positivos para los beneficiarios. La delegación agradeció a la Secretaría la información sobre los 11 eventos que han tenido lugar en el año transcurrido desde la anterior Asamblea General de la OMPI e indicó que agradecerá la difusión de información adicional sobre los eventos, en los documentos que se preparen para el próximo período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech.

13. La delegación de Uganda dijo que complace a su país ser el trigésimo octavo país que ha depositado su instrumento de ratificación del Tratado de Marrakech, que entró en vigor en Uganda el 23 de julio de 2018. La delegación declaró que Uganda ha dado inicio al proceso de aplicación del Tratado y que, en asociación con la Unesco, está elaborando una estrategia de aplicación que incluye un plan de comunicación para el Tratado. A todo ello se añaden otras iniciativas y, en consecuencia, la delegación espera que logren eliminarse todos los obstáculos jurídicos que ponen freno a la accesibilidad del material para las personas con discapacidad visual.

14. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos anunció con agrado que está trabajando con el ABC para ejecutar un proyecto de fortalecimiento de capacidades en el país. El propósito de ese proyecto es impartir formación a las editoriales de la región sobre la producción de libros en formatos accesibles. Las editoriales producen libros infantiles en árabe,

que utilizan estudiantes ciegos, con discapacidad visual u otras dificultades para acceder al texto impreso. El país se adhirió al Tratado de Marrakech en octubre de 2014.

15. La delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), declaró que atribuye suma importancia al Tratado de Marrakech. De los 20 países cuya ratificación o adhesión era necesaria para que el Tratado entrara en vigor, nueve proceden de la región de América Latina. Otros miembros del GRULAC están tomando las medidas necesarias para la ratificación o adhesión. Tal como dispone el Artículo 13 del Tratado, una de las principales funciones de la Asamblea es tratar las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo del Tratado. Complace a la delegación constatar que se desprende del informe que la Secretaría trabaja denodadamente para promover el Tratado y respaldar a los Estados miembros mediante asistencia legislativa. En los últimos 12 meses, se han realizado 11 actividades destinadas a promover el Tratado, dos de las cuales tuvieron lugar en la región del GRULAC. La delegación dio las gracias a la Secretaría por su labor.

16. La delegación de la República de Corea dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento. El Tratado de Marrakech se corresponde con la opinión de la delegación de que el objetivo del sistema de derecho de autor y derechos conexos debería ser el equilibrio entre la protección y el uso. Complace a la delegación saber que 41 Estados miembros se han adherido al Tratado. La República de Corea es Parte en el Tratado de Marrakech y respalda activamente su aplicación. La delegación dio las gracias tanto a la Secretaría de la OMPI como a la delegación de Botswana por los excelentes logros cosechados en el marco del proyecto ABC en los últimos 12 meses, y añadió que espera con agrado seguir ejecutando el proyecto en cooperación con la OMPI, mediante los Fondos Fiduciarios de la República de Corea. Solicitó el apoyo de los Estados miembros para ese proyecto, así como su activa participación mediante la adhesión al Tratado en un futuro próximo.

17. La delegación de los Estados Unidos de América felicitó a los países que se han adherido al Tratado en el último año y reiteró que la cámara baja del Congreso de los Estados Unidos de América aprobó por consentimiento unánime la legislación que da aplicación al Tratado de Marrakech. Ese paso permitirá a los Estados Unidos de América ratificar el Tratado en un futuro próximo.

18. La delegación del Japón declaró que, en el mes de abril de 2018, el Japón acordó adherirse al Tratado de Marrakech, debido al hecho de que el número de Partes Contratantes del Tratado está en constante aumento, y que el Japón depositará el instrumento correspondiente el 1 de octubre de 2018. La delegación destacó la importancia del Tratado para el acceso a las obras publicadas para las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultad para acceder al texto impreso, y dijo que espera que otros Estados miembros pasen a ser parte en el Tratado de Marrakech para seguir fomentando la red de intercambio transfronterizo en el marco del Tratado.

19. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) destacó el rápido crecimiento del Tratado de Marrakech, que es el instrumento de derecho de autor de la OMPI que avanza con mayor rapidez de entre los que entraran en vigor en los últimos 40 años, presentando posibilidades reales de alcance universal. En su opinión, pasar a ser parte en el Tratado es un elemento fundamental para dar acceso equitativo. El Tratado pone de manifiesto las ventajas del multilateralismo y hace frente a los fallos del mercado al tiempo que garantiza el respeto de los derechos humanos. Para maximizar las posibilidades de los beneficiarios y las entidades autorizadas, el procedimiento para ser parte en el Tratado ha de estar seguido de reglamentos de aplicación. Por ello, el representante invitó a analizar la incidencia de las reservas permitidas en los Artículos 4.4) y 4.5) del Tratado. El representante destacó la necesidad de inversión y de apoyo a los beneficiarios y las instituciones que están a su servicio, y recalcó la necesidad de aumentar el

número de instituciones, bibliotecas en particular, que ofrecen acceso a los beneficiarios. El representante destacó la labor realizada por la IFLA con la Unión Mundial de Ciegos para elaborar una guía destinada a reforzar la confianza y la comprensión entre las bibliotecas. En la guía se rechaza el enfoque que obliga a las entidades autorizadas a inscribirse formalmente, y observó que ese rechazo guarda coherencia con el Tratado. El representante dio aliento al Servicio Mundial de Libros del ABC, y otras iniciativas que promueven la edición que nace accesible, por ejemplo, la iniciativa *Inclusive Publications* de Australia, y rogó a los Estados miembros que procuren lograr una cobertura jurídica universal para garantizar que las repercusiones se noten a escala universal.

20. La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota de la “Situación del Tratado de Marrakech” (documento MVT/A/3/1 Rev.).

21. El director general se refirió al documento MVT/A/3/INF/1 Rev., relativo a las actividades del ABC. Mencionó la sensibilización general sobre el ABC, una alianza entre el sector público y el privado en la que todas las partes que intervienen están agrupadas en la cadena de valor de la producción y el consumo de libros en formatos accesibles. Varias delegaciones, en particular, las del Brasil, Botswana y el Canadá, ya han hablado al respecto. Explicó que la cadena de valor está constituida por autores, editoriales y distribuidores, como las bibliotecas y otras entidades autorizadas, determinadas organizaciones no gubernamentales, como la Unión Mundial de Ciegos o, en el caso del Canadá, por ejemplo, el *National Institute for the Blind* (CNIB), y varias organizaciones técnicas asociadas con las tecnologías de la accesibilidad, como el DAISY Consortium. Cada una de las partes de la cadena de valor está representada en la Junta del ABC. Describió las tres principales funciones del ABC, a saber, el Servicio Mundial de Libros del ABC, las actividades de fortalecimiento de las capacidades y las actividades relacionadas con el fomento de la edición inclusiva. Al referirse brevemente al Servicio Mundial de Libros, el director general explicó que se trata de un catálogo en línea que pone a disposición información y datos sobre la existencia de libros en formatos accesibles en todo el mundo, que cuenta con una opción de búsqueda en el catálogo y la opción de solicitar uno de los libros enumerados en el catálogo. El director general mencionó el crecimiento del Servicio, en lo relativo tanto al tamaño como a la utilización. Se unieron al Servicio 43 entidades autorizadas, entre las cuales cuatro de América Latina, y el tamaño del Servicio aumentó del 72% en los últimos 12 meses. Al mes de septiembre de 2018, se han descargado del Servicio, en total, 233.000 ejemplares de títulos en formato accesible, que se han puesto a disposición de las personas ciegas y con discapacidad visual en todo el mundo, por conducto de las entidades autorizadas. Se trata de un aumento del 41% en relación con el año anterior. Tras la adhesión al Tratado de la Unión Europea, más de 270.000 estarán disponibles para el intercambio transfronterizo sin necesidad de autorización respecto de los derechos, es decir, aprovechando las autorizaciones previstas en virtud del Tratado. Las actividades de fortalecimiento de la capacidad incluyen proyectos que están en curso de ejecución y se han establecido en 12 países para impartir formación y dar asistencia técnica en las tecnologías más recientes de producción de libros accesibles. Esos 12 países son Argentina, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, India, Indonesia, México, Mongolia, Nepal, Sri Lanka, Uruguay, y Viet Nam. El director general agradeció la generosa contribución a las actividades de fortalecimiento de capacidades del ABC del Gobierno de Australia, en particular para la producción de material educativo en formato accesible. Desde la puesta en marcha del ABC, más de 5.000 publicaciones de material educativo en formato accesible para estudiantes de todos los niveles han sido producidas en esos 12 países en los idiomas nacionales, publicaciones relacionadas con la educación o con obras educativas. En lo que atañe a la edición inclusiva, la idea es alentar a las editoriales a incluir la accesibilidad desde el inicio, es decir, adoptar lo que se denomina prácticas de la edición “que nace accesible”. Se reconoce el liderazgo y los avances en la accesibilidad de las publicaciones digitales mediante el patrocinio del Premio Internacional a la Excelencia en la Edición Accesible, del ABC, premio anual en el que un jurado de expertos internacionales en accesibilidad es el que toma la decisión de atribuir el galardón. Los ganadores de 2018 fueron Hachette France y el DAISY Forum of India.

La OMPI recibió un número record de nominaciones para los premios en 2018, de 11 países de los cuatro continentes. El director general dio las gracias a todos los asociados al ABC, al que describió como una gran alianza, que aprovecha la estructura, los mecanismos y las autorizaciones contemplados en el Tratado de Marrakech.

[Fin del documento]